


aprob. IT Cubides

Página 1 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS- 2024 **015775** /SUBOP - GRULO - 29.25

Bogotá D.C **13 DIC 2024**

Señor coronel  
**JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR**  
 Director de Protección y Servicios Especiales  
 Calle 14 No. 62 – 70  
 Bogotá D.C

**ASUNTO:** informe de supervisión de la orden de compra No. 130279 mes noviembre 2024

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO\_X\_O FINAL** \_\_\_\_

**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	<b>01/11/2024</b>	<b>Hasta</b>	<b>30/11/2024</b>
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**


- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-046858 /ARLOF-GRUCO del 10/08/2024 el señor coronel, JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales, notifica como supervisor de la orden de compra No. 130279 al señor Subintendente JOHN FREDY GOMEZ ARIAS, Responsable de Movilidad POLFA, quien se encuentra nombrado mediante orden interna 069 del 17 de marzo de 2023.
- Se deja constancia que el día 25 de octubre de 2024, al suscrito se le cambio el cargo de responsable de movilidad a responsable de mantenimiento vehicular, siendo nombrado mediante orden interna 276 del 25/10/2024.

**Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

Para la presente orden de compra la periodicidad del informe de supervisión es de manera mensual con periodos establecidos del primer al último día de cada mes.

• **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 03**

1. Informe de supervisión del mes de agosto comprendido entre el 10/08/2024 al 31/08/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-011041-SUBOP-GRULO-29.25 del 06/09/2024.
2. Informe de supervisión del mes de septiembre comprendido entre el 01/09/2024 al 30/09/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-013400-SUBOP-GRULO-29.25 del 15/10/2024.
3. Informe de supervisión del mes de octubre comprendido entre el 01/10/2024 al 31/10/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-014235-SUBOP-GRULO-29.25 del 14/10/2024.

Página 2 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**Información del contrato u orden de compra**

Contrato No. / Orden de compra No.	130279 ✓
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS CHEVROLET DE LA POLICIA NACIONAL. ✓
Contratista	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 ✓
Representante legal	GERMAN GUILLERMO RODRÍGUEZ LONDOÑO ✓
Valor inicial del contrato u orden de compra	<b>VIGENCIA 2024</b> DIPRO \$ 180.000.000,00 Rec. 16 ✓ <b>TOTAL, ODC \$ 180.000.000,00</b>
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Adición No. 01 POLFA \$ 50.000.000,00 Rec. 10 ✓
Valor total del contrato u orden de compra	DIPRO \$ 180.000.000,00 POLFA \$ 50.000.000,00 <b>Total \$ 230.000.000,00</b> ✓
Plazo de ejecución inicial	30 de noviembre de 2024 ✓
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	03 de julio de 2024 ✓
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30 de noviembre de 2024 ✓
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	09 de agosto de 2024 POLFA ✓
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30 de noviembre de 2024 ✓
Adiciones	Adición No. 01 POLFA del 23/07/2024 por un valor de \$ 50.000.000,00 ✓
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

**1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

**1.1 Acciones adelantadas:**

Mediante acta de inicio No. AE-2024-008293 /ARLOF-GRULO 2.25 del 03 de julio de 2024 se imparte las instrucciones y lineamientos al contratista frente a la ejecución del objeto de la orden de compra, allí se le informó aspectos generales sobre el servicio de mantenimiento, la garantía que este debe ofrecer, los repuestos y la venta de las autopartes, la mano de obra, el manejo de residuos, el precio, la adquisición de las autopartes, las deducciones que se debe hacer por la demora de la entrega del servicio, y aspectos relacionados a la facturación y pago. ✓

Así mismo, mediante acta AE-2024-003012 /SUBOP GRULO 2.25 del 30 de noviembre de 2024, se deja constancia de la revista al taller UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 durante el mes de noviembre, verificando el debido cumplimiento de los servicios solicitados durante el periodo supervisado, así las cosas, para el presente mes se ingresaron los siguientes vehículos para la realización de mantenimientos, así: ✓

**NOVIEMBRE-2024**


N	SIGLA	PLACA	No. ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA
1	08-1666	RFW-075	PE-POLFA-2024-216	316.670	20/11/2024	20/11/2024
2	08-1665	MOL-092	PE-POLFA-2024-217	333.900	20/11/2024	20/11/2024
3	08-1483	FWY-151	PE-POLFA-2024-224	106.795	21/11/2024	21/11/2024
4	08-0907	ICO-659	PE-POLFA-2024-228	391.000	22/11/2024	22/11/2024
5	05-1760	OLN-809	PE-POLFA-2024-247	85.332	23/11/2024	23/11/2024


*"En atención al Numeral 16 del Artículo 10 "Jefatura Nacional del Servicio de Policía" del Decreto 113 de 2022, por medio del cual se modifica la estructura orgánica de la Policía Nacional, le corresponde a dicha Jefatura Coordinar, con la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la selección y destino del personal uniformado en comisión en la Administración Pública, así como los medios logísticos y tecnológicos para el desarrollo funcional, en este mismo sentido, la Resolución 2115 del 23 de junio de 2023 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer, y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir convenios y/o Contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones" en su considerando dispone que frente a la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera será la Dirección de Protección y Servicios Especiales quien continúe efectuando la articulación necesaria con la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera para dar cumplimiento a los compromisos asumidos por la Policía Nacional y la U.A.E. Dirección de Protección y Servicios Especiales en el marco del Convenio Interadministrativo Número 001 de 1999".*

**2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

**CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Sistema Social de Pensiones, Sistema General de Riesgos Laborales y Parafiscales (Caja de compensación Familiar, Sena e ICBF)	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, planilla y certificación de parafiscales de UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024, certifica que la empresa ha cumplido con el pago de los aportes a salud, pensión, ARP, caja de compensación y SENA.
11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió ✓
11.2 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió ✓
11.3 Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió ✓
11.4 Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió ✓


Página 4 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
11.5 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No__	Cumplió <input checked="" type="checkbox"/>
11.6 Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No__	Cumplió <input checked="" type="checkbox"/>
11.7 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No__	Cumplió <input checked="" type="checkbox"/>
11.8 Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No__	Cumplió <input checked="" type="checkbox"/>
11.9 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc	Si <input checked="" type="checkbox"/> No__	Cumplió <input checked="" type="checkbox"/>
11.10 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No__	Cumplió <input checked="" type="checkbox"/>
11.11 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No__	Cumplió <input checked="" type="checkbox"/>
11.12 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No__	Cumplió <input checked="" type="checkbox"/>
11.13 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No__	Cumplió <input checked="" type="checkbox"/>
11.14 Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No__	Cumplió <input checked="" type="checkbox"/>
11.15 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No__	Cumplió <input checked="" type="checkbox"/>
11.16 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No__	Cumplió <input checked="" type="checkbox"/>
11.17 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No__	Cumplió <input checked="" type="checkbox"/>
11.18 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No__	Cumplió <input checked="" type="checkbox"/>
11.19 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero y agosto durante la vigencia, sin embargo, el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente. El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No__	Cumplió <input checked="" type="checkbox"/>
11.20 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud	Si <input checked="" type="checkbox"/> No__	Cumplió <input checked="" type="checkbox"/>


Página 5 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.		
11.21 Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió ✓
11.22 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió ✓
11.23 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf">https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf</a>	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió ✓
11.24 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió ✓
11.25 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió ✓
11.26 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió ✓
11.27 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió ✓
11.28 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió ✓
11.29 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió ✓
11.30 Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió ✓
11.31 Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió ✓
11.32 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió ✓
11.33 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió ✓
11.34 Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió ✓
11.35 Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió ✓


#### CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<b>DE CARÁCTER TÉCNICO:</b> (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	SI	Para el periodo certificado el contratista cumplió con el anexo técnico. ✓

Página 6 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<b>Mantenimiento Preventivo (MP):</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nivel de Fluido</li> <li>- Pastilla de Freno o Zapatas de Freno</li> <li>- Líquido de Frenos</li> <li>- Bomba</li> <li>- Servofreno</li> <li>- Cilindro Auxiliar</li> <li>- Chupas o Empaquetadura</li> <li>- Cáliper</li> <li>- Mordaza</li> <li>- Vaso</li> <li>- Válvula Compensadora</li> <li>- Banda</li> <li>- Disco</li> <li>- Grifo de Purga</li> <li>- ABS: del inglés Antilock Braking System</li> <li>- CBS: del inglés Combined Brake System</li> <li>- Aceite</li> <li>- Filtro de Aire</li> <li>- Filtro de Aceite</li> <li>- Alineación</li> <li>- Balanceo de Llantas</li> <li>- Revisión de Luces</li> <li>- Batería</li> <li>- Bombillo</li> </ul> <b>Revisión de llantas</b>	SI	Para el periodo certificado se realizaron 05 mantenimientos preventivos para los vehículos adscritos a la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera
<b>Mantenimiento Correctivo (MC):</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Barra de Torsión:</li> <li>- Barra Estabilizadora:</li> <li>- Amortiguador</li> <li>- Espirales</li> <li>- El sistema de dirección</li> <li>- Sistema de transmisión</li> </ul> <b>Sistema Eléctrico</b>	N/A	Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos correctivos descritos en la orden de compra para los vehículos de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera.
<b>Valoración Técnica:</b> Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario la realización de valoraciones técnicas, teniendo en cuenta que se realizaron mantenimientos de fácil terminación de la avería de los sistemas.
<b>Repuesto:</b> Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, no remanufacturados como se dejó constancia en el certificado del taller UT AUTOMAYOR -CENTRODIESEL -CONTINAUTOS 2021-2024.
<b>Mano de Obra:</b> Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor	SI	Para el periodo certificado se realizaron 05 mantenimientos, donde se utiliza mano de obra establecida en la orden de compra.
<b>Avaluó Comercial:</b> Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento.	N/A	El avalúo comercial de los vehículos a los cuales se les realizó el mantenimiento preventivo está establecido en los códigos FASECOLDA de los intervalos descritos en la orden de compra.
<b>Temporario:</b> Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular.	SI	Para el periodo certificado el temporario utilizado en el desarrollo de los mantenimientos preventivos se aplicó de acuerdo a los valores descritos en la oferta de la orden de compra.

Página 7 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Cotización: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado	N/A	Para el periodo certificado no se realizaron cotizaciones, teniendo en cuenta que los mantenimientos se encontraban contemplados en la oferta económica.
Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.	SI	Para el periodo certificado, se generó la factura BOG-1442, anexo No. 002-POLFA y del 05/11/2024, donde se relacionan lo datos necesarios para la identificación de los vehículos objeto de mantenimiento durante el mes de octubre.  Asimismo, se generó la factura BOG-1456, anexo No. 003-POLFA del 27/11/2024, donde se relacionan lo datos necesarios para la identificación de los vehículos objeto de mantenimiento durante el mes de noviembre.
Recibo a Satisfacción: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc).	SI	Para el periodo certificado se dio tramite al recibo a satisfacción No. 002-POLFA, para el pago de la factura BOG-1442, acta de preliquidaciones No. AE-2024-002763-SUBOP-GRULO-2.25 del 05/11/2024 y anexo No. 002-POLFA del 05/11/2024, donde se relacionan lo datos necesarios para la identificación de los vehículos objeto de mantenimiento durante el mes de octubre.  Asimismo, para este periodo se realizó el acta de preliquidaciones No. AE-2024-003011-SUBOP-GRULO-2.25 del 27/11/2024, anexo No. 003-POLFA, donde se relacionan lo datos necesarios para la identificación de los vehículos objeto de mantenimiento durante el mes de noviembre.
Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.	SI	Para el periodo certificado el taller UT AUTOMAYOR – CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021-2024; cumplió con los horarios de atención concertados en el acta de inicio No. AE-008293-ARLOF-GRULO del 03/07/2024.
El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.	SI	Para el periodo certificado el taller UT AUTOMAYOR – CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021-2024; cumplió con el tiempo de entrega de los mantenimientos; como quedo estipulado en el acta de inicio No. AE-008293-ARLOF-GRULO del 03/07/2024, así como en el anexo No. 003-POLFA del 27/11/2024.
Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra.	SI	Teniendo en cuenta lo establecido en el acta de inicio No. AE-008293-ARLOF-GRULO del 03/07/2024, se estipulo que el tiempo para la entrega de los mantenimientos correctivos es de mínimo 03 días y máximo de 10 días calendario y los mantenimientos preventivos es de máximo de 24 horas.

Página 8 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.	SI	Para el periodo certificado se cumplió con esta obligación del contratista teniendo en cuenta que el conductor confirmó esta actividad al finalizar el mantenimiento.
El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados	SI	Para el periodo certificado se deja constancia de las actividades realizadas por parte del supervisor mediante acta AE-2024-003011/SUBOP-GRULO-2.25 del 30/11/2024.
Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas.	N/A	Para el periodo certificado no se utilizó este servicio, toda vez que los mantenimientos estaban contemplados en la oferta económica.
Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización.	N/A	Para el periodo certificado no se utilizó este servicio teniendo en cuenta que los mantenimientos preventivos se realizaron en las instalaciones del taller UT AUTOMAYOR - CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021 - 2024.
<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO:</b> Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta. En caso que se de lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses	SI	Para el periodo certificado se realizaron 05 mantenimientos preventivos, del cual el oferente dio una garantía de un año (1) y (7) meses al trabajo de mantenimiento, de acuerdo a la certificación emanada por UT AUTOMAYOR -CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021 - 2024; por tal motivo, se realizará seguimiento de la garantía a partir de la salida del vehículo del taller.
<b>REPUESTOS Y AUTOPARTES:</b> Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales y autopartes nuevos y no remanufacturados como dejo constancia en la certificación del taller UT AUTOMAYOR - CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021 - 2024.
<b>ACCESORIOS:</b> Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte	SI	Para el periodo certificado se utilizaron accesorios y autopartes originales de las marcas de los vehículos los cuales tiene garantía de la casa matriz, como dejo constancia en la certificación del taller UT AUTOMAYOR - CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021 - 2024.
Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, nuevos y no remanufacturados como dejo constancia en la certificación del taller UT AUTOMAYOR - CENTRODIESEL -CONTINAUTOS 2021 - 2024; de igual manera no fue necesario la utilización de repuestos homologados.
El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el	N/A	Para el periodo certificado no se utilizaron aceites, lubricantes, líquido de frenos,

Página 9 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.		liquido de baterías, en los mantenimientos realizados.
<p><b>Mano de Obra</b> En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temparios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo. Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.</p> <p>*Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o finer para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc)</p>	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario la utilización de repuestos y mano de obra, toda vez que se encuentra en la oferta económica.
Manejo de residuos requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito	SI	Para el periodo certificado fue necesario el manejo de residuos se anexa la disposición final de los elementos utilizados.
Certificado conexión de alcantarillado (Lote 1 – Lavaderos de Automóviles y Motocicletas) De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios. Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada.	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario la certificación de conexión de alcantarillado, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizó la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario el certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizó la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes

Página 10 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación del Sistema de Gas (Lote 1) Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte	N/A	Para el periodo certificado no se realizaron revisiones técnico mecánica a los vehículos, adscritos a la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera.

## 2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Para el periodo supervisado se utilizaron los servicios contemplados en la orden de compra No. 130279, sin novedades o situación de relevancia que se deba informar.

## 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN COMPRA:


A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (151) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra, restando (00) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

## 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

"El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes. Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el

Página 11 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.


Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

Página 12 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor."

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 50.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 50.000.000,00	100,00%
Valor total facturado	\$ 50.000.000,00	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 34.125.845,57	68,25%
Valor pagado	\$ 15.874.154,43	31,75%
Valor pendiente de entrega	0,00	0,00%

#### FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) \*100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

#### FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) \* 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	\$ 15.874.154,43	10/08/2024 31/08/2024	\$ 15.874.154,43	BOG-1275	\$ 14.480.372,43	\$ 1.393.782,00	386385724
002	\$ 10.773.082,22	01/10/2024 31/10/2024	\$ 10.773.082,22	BOG-1442	Pendiente por pagar		
003	\$ 23.352.763,35	01/11/2024 30/11/2024	\$ 23.352.763,35	BOG-1456	Pendiente por pagar		

#### 4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

No aplica

#### 5. RECOMENDACIONES

Frente al mes reportado, esta supervisión ejecutó la totalidad del presupuesto asignado, por parte del contratista y la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera, por tal motivo, no se tienen recomendaciones que mencionar.

#### 6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

Página 13 de 13		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5			
El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).	
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.	

Atentamente,

Firma   
**Subintendente JOHN FREDY GÓMEZ ARIAS**  
 Responsable Mantenimiento Vehicular POLFA  
 Supervisor Orden de compra. No. 130279  
 Correo electrónico: [polfa.gumov1@policia.gov.co](mailto:polfa.gumov1@policia.gov.co)  
 Celular: 317-2623990





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA**

<b>FECHA:</b>	Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2024		
<b>Hora de inicio:</b>	10:00 horas	<b>Hora de finalización:</b>	10:30 horas
<b>LUGAR:</b>	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 Calle 13 # 68B 11		
<b>ACTA Nº 03012/SUBOP - GRULO - 2.25</b>			
<b>QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ADICIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 130279 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS CHEVROLET DE LA POLICIA NACIONAL." CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE.</b>			

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación de asistentes
2. Lectura acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar:
  - Seguimiento y verificación del cumplimiento a la adición de la orden de compra No. 130279 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL" correspondiente al mes de noviembre.

**DESARROLLO:**

**1. Verificación de asistentes**

En las instalaciones del contratista taller UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024, ubicado en la calle 13 # 68B 11, se reunieron los señores subintendente JOHN FREDY GÓMEZ ARIAS responsable mantenimiento vehicular, patrullero WILMER YESSID TELLEZ GAITAN, responsable estadística y control vehicular, y el señor EDWIN ANDRES PERAZA de UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la Orden de Compra No. 130279 del 24/06/2024.

**2. Lectura acta anterior**

No aplica.

**3. Verificación de los compromisos**

- Realizar el servicio de mantenimiento en forma oportuna y eficaz
- Informar al supervisor del contrato cualquier novedad ocurrida
- Mantener en buenas condiciones de funcionamiento el equipo automotor.

**4. Temas a tratar:**

**OBJETIVO GENERAL:**

Realizar seguimiento de la especificación técnica a la Orden de Compra No. 130279 del equipo automotor perteneciente a GUMOV – POLFA

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

**LISTA DE CHEQUEO**

**(VERIFICAR LAS CONDICIONES TECNICAS SEGÚN LO DESCRITO EN LA ORDEN DE COMPRA)**

DESCRIPCION TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>REPUESTOS</b>		
Los repuestos y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y NO remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual serán instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.	X	
Para el caso LOTE 1. Mantenimiento preventivo y correctivo el proponente, debe presentar en su oferta el certificado en el cual indique que los repuestos a suministrar sean genuinos y/u originales, nuevos y NO remanufacturados, en este caso el certificado debe ser expedido de algunas de las formas descritas en la cadena de distribución.	X	
El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquidos de freno, líquido de batería y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y/o motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.	X	
<b>SERVICIOS</b>		
Los proponentes del LOTE 1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 08:00 a.m. a 06:00 p.m., y sábados de 08:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.	X	
El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.	X	
Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de la Orden de Compra.	X	
<b>MANTENIMIENTO</b>		
Los proponentes del LOTE 1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 08:00 a.m. a 06:00 p.m., y sábados de 08:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.	X	
<b>SEGUIMIENTO</b>		
Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos.	X	
<b>PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN</b>		
El contratista dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados.	X	
<b>MANEJO DEL VEHÍCULO</b>		
El contratista no realizará desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.	X	
<b>TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO</b>		
En caso que un proveedor del LOTE 1, que no sea un taller autorizado por la marca, no cuente con un repuesto requerido para el mantenimiento, debe informar a la Entidad, con el fin de acudir a los proveedores del LOTE 2, y verificar que dichos proveedores tampoco cuentan con el repuesto, una vez dicha verificación, si el proveedor del Lote 2 cuenta con el repuesto requerido la Entidad debe colocar la Orden de Compra y entregar posteriormente el repuesto al proveedor del LOTE 1 para llevar a cabo el mantenimiento más rápido, por otro lado en caso tal que los proveedores del LOTE 2 no cuenten con el repuesto, el proveedor del LOTE 1 contara con 45 días hábiles para conseguir el repuesto requerido.	X	
<b>GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS</b>		

003012  
 ACTA No. /SUBOP - GRULO - 2.25 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ADICIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 130279 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS CHEVROLET DE LA POLICIA NACIONAL." CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE.

Servicio de mantenimiento: Los proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado entre el supervisor de la Orden de Compra.	X	
Reparación parcial o general de motor.	X	
Reparación o cambio de caja de velocidades.		
Reparación o cambio de caja de dirección.		
Reparación o cambio de transmisión (kit de arrastre).		
Reparación o cambio de suspensión		
Reparación o cambio de sistema de refrigeración.		
Reparación o cambio de kit de embrague.		
Reparación de frenos.		
Reparación sistema eléctrico y electrónico		
Servicio de latonería y pintura		
<b>MANO DE OBRA</b>		
El proponente conforme al ofrecimiento realizado, se obliga a que en la actividad de mantenimiento donde se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de la mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados.	X	
El proponente certificó que los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores eléctricos, limpiadores limpiador de carburador, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independientes en la factura por cuando hacen parte de la actividad de mantenimiento.	X	
<b>FACTURACIÓN</b>		
El proponente deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas.	X	
Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución de la Orden de Compra, el proponente deberá entregar de manera mensual con corte (10) diez las preliquidaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de la DIPRO en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado este valor será asumido por el proponente.		

**Relación de vehículos ingresados durante el mes de noviembre.**

N	SIGLA	PLACA	No ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA
1	08-1666	RFW-075	PE-POLFA-2024-216	316.670	20/11/2024	20/11/2024
2	08-1665	MOL-092	PE-POLFA-2024-217	333.900	20/11/2024	20/11/2024
3	08-1483	FWY-151	PE-POLFA-2024-224	107.386	21/11/2024	21/11/2024
4	08-0907	ICO-659	PE-POLFA-2024-228	391.200	22/11/2024	22/11/2024
5	05-1760	OLN-809	PE-POLFA-2024-247	85.332	23/11/2024	23/11/2024

**CONCLUSIONES:**

Durante el desarrollo de los mantenimientos no se presentó ninguna situación de relevancia por parte de los conductores, supervisor y personal del taller.

**COMPROMISOS:**

Los funcionarios tanto del Grupo de Movilidad como del taller de mantenimiento se comprometen a:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN FORMA OPORTUNA Y EFICAZ.	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente

003012

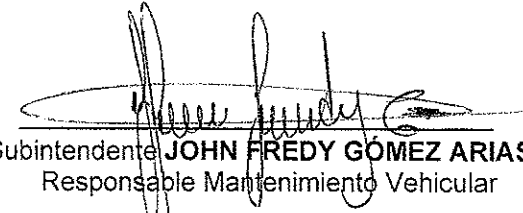
ACTA No. SUBOP - GRULO - 2.25 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ADICIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 130279 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS CHEVROLET DE LA POLICIA NACIONAL." CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE.

INFORMAR AL SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA CUALQUIER NOVEDAD OCURRIDA	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente
REALIZAR LA CORRECTA Y ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS REPUESTOS E INSUMOS, QUE SE DERIVAN DE LAS REPARACIONES A LOS VEHÍCULOS.	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente
CERTIFICAR QUE LOS REPUESTOS UTILIZADOS DEBEN SER GENUINOS Y/U ORIGINALES, NUEVOS Y NO REMANUFACTURADOS GARANTIZANDO UNA COMPATIBILIDAD DEL 100% CON EL MODELO DEL CARRO	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente

**CONVOCATORIA:**

No aplica.

  
 Patrullero **WILMER YESSID TELLEZ GAITAN**  
 Responsable Estadística y Control Vehicular

  
 Subintendente **JOHN FREDY GÓMEZ ARIAS**  
 Responsable Mantenimiento Vehicular

Anexo: uno (Listado de asistentes en 01 folio)

Elaborado por: PT. Wilmer Yessid Tellez Gaitan  
 Revisado por: SI. John Fredy Gómez Arias  
 Fecha de elaboración 30/11/2024  
 Ubicación: GRULO (\\srvfiles\polfa\POLEA) (Y) 2019\Movilidad\2024\Mantenimiento\Ordenes de trabajo

Avenida carrera 68 No 19-81 piso 4, Bogotá D.C.  
 Teléfonos: 5803380  
[polfa.gumov1@policia.gov.co](mailto:polfa.gumov1@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICIA NACIONAL**  
**DIRECCION DE GESTION DE POLICIA FISCAL Y ADUANERA**

<b>Fecha:</b>	Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2024
<b>Hora de inicio:</b>	10:00 horas
<b>Lugar:</b>	Taller UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024

**Hora de finalización:** 10:30 horas

**ACTA N° 03012 SUBOP - GRUPO - 2.25**

**QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ADICIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 130279 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS CHEVROLET DE LA POLICIA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE.**

**ASISTENTES**

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
	Edwin Avelino Jarama O.	UT Automayor	edwin.jarama@centrodiesel.com	1020695864	3134991495	<i>E. Jarama</i>

Avenida Carrera 68 No. 19-81 Piso 4 Edificio DIAN-Bogotá D.C  
 PBX: (601) 5803380 ext. 93009  
[polfa.gumov1@policia.gov.co](mailto:polfa.gumov1@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA



**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE  
AUTOMAYOR S.A.  
NIT.860.034.604-5**

**CERTIFICA QUE:**

1. La Entidad tiene afiliados al Sistema de Seguridad Social a todos sus trabajadores de tal forma que manifiesto que se da cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. La Entidad ha presentado y pagado oportunamente el pago de los aportes al Sistema de la seguridad Social en Salud durante los últimos seis (6) meses; así como los aportes Parafiscales, pensiones y Riesgos Profesionales.
3. Para la autoliquidaciones y pago de los aportes a la seguridad social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF. Y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá el cinco (5) de noviembre de 2024, por solicitud de la administración de la entidad.

**GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALÉZ**

Tarjeta Profesional Nro.22.839-T

En representación de la empresa LESGO CONTADORES AUDITORES SAS



EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
28	CC 107534830	RAZO RUIZ GERALDINE	230301	28	\$1,587,000	\$354,000	EP5017	28	\$1,587,000	\$63,300	CCF72	28	\$1,586,697	\$63,300	1425	28	\$1,587,000	\$14,600	28	\$0	\$0
29	CC 779548205	ESCOBEDO MACIAS LEONARDO	25-14	30	\$6,198,000	\$1,053,700	EP5005	30	\$6,198,000	\$248,000	CCF72	30	\$6,197,692	\$248,000	1425	30	\$6,198,000	\$64,800	30	\$0	\$0
30	CC 82886093	FARFALO DIAZ CAMILA ANDREA	230201	23	\$997,000	\$159,600	EP5005	23	\$997,000	\$39,900	CCF72	23	\$996,665	\$39,900	1425	23	\$997,000	\$10,500	23	\$0	\$0
31	CC 101472864	GARCIN GONZALEZ BRUNO DIBAN	230301	30	\$1,307,000	\$399,700	EP5010	30	\$1,307,000	\$89,200	CCF72	30	\$1,306,928	\$89,200	1425	30	\$1,307,000	\$13,700	30	\$0	\$0
32	CC 10142403	GARCIA SANTA FERNANDO	25-14	30	\$71,000,000	\$3,612,000	EP5001	30	\$71,000,000	\$2,623,000	CCF72	30	\$14,700,000	\$588,000	1425	30	\$21,000,000	\$219,300	30	\$14,700,000	\$755,000
33	CC 102323536	RODRIGUEZ CASTAÑEDA PABLO ENRIQUE	230301	30	\$6,872,000	\$1,148,400	EP5005	30	\$6,872,000	\$274,900	CCF72	30	\$6,871,745	\$274,900	1425	30	\$6,872,000	\$71,800	30	\$0	\$0
34	CC 80249948	RODRIGUEZ CASTAÑEDA PABLO ENRIQUE	230301	30	\$1,480,000	\$288,800	EP5017	30	\$1,480,000	\$87,200	CCF72	30	\$1,480,000	\$87,200	1425	30	\$1,480,000	\$15,000	30	\$0	\$0
35	CC 102549508	GUTIERREZ CHARRI SANDRA YVIANA	230201	1	\$43,334	\$7,000	EP5017	1	\$43,334	\$0	CCF72	1	\$43,000	\$0	1425	1	\$43,334	\$0	1	\$0	\$0
36	CC 102549508	GUTIERREZ CHARRI SANDRA YVIANA	230201	29	\$1,257,000	\$201,300	EP5017	29	\$1,257,000	\$66,300	CCF72	29	\$1,300,000	\$66,300	1425	29	\$1,257,000	\$13,200	29	\$0	\$0
37	CC 101604248	GUTIERREZ CHARRI SANDRA YVIANA	230101	30	\$1,700,000	\$272,000	EP5007	30	\$1,700,000	\$64,000	CCF72	30	\$1,700,000	\$64,000	1425	30	\$1,700,000	\$17,800	30	\$0	\$0
38	CC 101604092	HERNANDEZ ALONSO	230301	23	\$2,300,000	\$368,000	EP5004	23	\$2,300,000	\$92,000	CCF72	23	\$2,300,000	\$92,000	1425	23	\$2,300,000	\$74,100	23	\$0	\$0
39	CC 112842289	HINOJOSA JAVIER	230301	30	\$3,000,000	\$480,000	EP5008	30	\$3,000,000	\$120,000	CCF72	30	\$3,000,000	\$120,000	1425	30	\$3,000,000	\$31,400	30	\$0	\$0
40	CC 71835396	IBARRON CASTRO MARISOL	230301	0	\$0	\$0	EP5001	0	\$0	\$0	CCF72	0	\$0	\$0	1425	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0
41	CC 36688887	JARAMILLO SANCHEZ TAIANA	230301	30	\$4,380,000	\$644,800	EP5001	30	\$4,380,000	\$161,700	CCF72	30	\$4,380,000	\$161,700	1425	30	\$4,380,000	\$62,100	30	\$0	\$0
42	CC 102448587	LABA ORTIZ JOHAN HIRFANNY	230301	1	\$43,334	\$7,000	EP5008	1	\$43,334	\$1,800	CCF72	1	\$43,333	\$1,800	1425	1	\$43,334	\$0	1	\$0	\$0
43	CC 102448587	LABA ORTIZ JOHAN HIRFANNY	230301	29	\$2,063,000	\$330,100	EP5008	29	\$2,063,000	\$83,600	CCF72	29	\$2,106,439	\$84,300	1425	29	\$2,063,000	\$21,600	29	\$0	\$0
44	CC 101732824	LOPEZ CIERRO CINDY LORIANA	230301	30	\$1,880,000	\$291,300	EP5005	30	\$1,880,000	\$74,400	CCF72	30	\$1,880,000	\$74,400	1425	30	\$1,880,000	\$19,400	30	\$0	\$0
45	CC 16182411	LOPEZ MINOZ FABIO ERNESTO	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5007	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,000	1425	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
46	CC 17345244	LOPEZ RINCON VILMA	25-14	30	\$4,500,000	\$720,000	EP5005	30	\$4,500,000	\$180,000	CCF72	30	\$4,500,000	\$180,000	1425	30	\$4,500,000	\$47,000	30	\$0	\$0
47	CC 11316522	LOZANO GUTIERREZ MARIBEL	25-14	9	\$390,000	\$62,000	EP5004	9	\$390,000	\$15,600	CCF72	9	\$390,000	\$15,600	1425	9	\$390,000	\$4,100	9	\$0	\$0
48	CC 77460833	MAEBOVIC PRIZON STEVEN FRANKS	230301	30	\$11,830,000	\$2,011,200	EP5002	30	\$11,830,000	\$1,478,800	CCF72	30	\$8,281,000	\$311,300	1425	30	\$11,830,000	\$123,600	30	\$8,281,000	\$414,200
49	CC 103462710	MARTIN TORRES NICOL VILMA	230301	24	\$1,286,000	\$207,700	EP5024	24	\$1,286,000	\$22,000	CCF72	24	\$1,488,976	\$56,400	1425	24	\$1,286,000	\$13,600	24	\$0	\$0
50	CC 51896032	MARTINEZ ROJAS LUZ FANY	25-14	30	\$1,886,000	\$292,200	EP5008	30	\$1,886,000	\$71,100	CCF72	30	\$1,886,000	\$71,100	1425	30	\$1,886,000	\$19,100	30	\$0	\$0
51	CC 102594037	MATEUS GUIRROGA SIBRY JOHANNA	230301	8	\$347,000	\$55,600	EP5005	8	\$347,000	\$0	CCF72	8	\$347,000	\$0	1425	8	\$347,000	\$0	8	\$0	\$0
52	CC 102594037	MATEUS GUIRROGA SIBRY JOHANNA	230301	9	\$390,000	\$62,400	EP5005	9	\$390,000	\$15,600	CCF72	9	\$394,169	\$18,600	1425	9	\$390,000	\$4,100	9	\$0	\$0
53	CC 1025915439	MENDEZ TRUJARET LUIS GABRIEL	230301	30	\$2,144,000	\$346,300	EP5002	30	\$2,144,000	\$86,600	CCF72	30	\$2,163,930	\$86,600	1425	30	\$2,144,000	\$22,600	30	\$0	\$0
54	CC 52250032	MENENDEZ MONTANEZ CLARA TORINE	25-14	30	\$1,720,000	\$295,500	EP5005	30	\$1,720,000	\$148,900	CCF72	30	\$1,720,210	\$148,900	1425	30	\$1,720,000	\$38,900	30	\$0	\$0
55	CC 1016103102	MONTANEZ CRIVENTES KEVIN ALCIBARDE	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5002	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,000	1425	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
56	CC 53119328	MORENO GAITAN MARIA ISABEL	230301	1	\$53,000	\$8,500	EP5017	1	\$53,000	\$2,000	CCF72	1	\$53,000	\$2,000	1425	1	\$53,000	\$0	1	\$0	\$0
57	CC 53119328	MORENO GAITAN MARIA ISABEL	230301	29	\$1,897,000	\$323,600	EP5017	29	\$1,897,000	\$75,900	CCF72	29	\$1,896,577	\$75,900	1425	29	\$1,897,000	\$19,800	29	\$0	\$0
58	CC 100786400	MUNOZ HUERTAS JAYLA SOFIA	230201	4	\$443,000	\$70,000	EP5005	4	\$443,000	\$17,800	CCF72	4	\$444,524	\$18,200	1425	4	\$443,000	\$0	4	\$0	\$0
59	CC 100786400	MUNOZ HUERTAS JAYLA SOFIA	230201	26	\$2,879,000	\$460,700	EP5005	26	\$2,879,000	\$115,200	CCF72	26	\$2,878,781	\$115,200	1425	26	\$2,879,000	\$30,100	26	\$0	\$0
60	CC 52320706	MURAS RODRIGUEZ LILIA ANDRIANA	25-14	30	\$4,000,000	\$640,000	EP5001	30	\$4,000,000	\$160,000	CCF72	30	\$4,000,000	\$160,000	1425	30	\$4,000,000	\$41,800	30	\$0	\$0
61	CC 101604281	OSORIO CABALLERO EDY GERALDINA	231001	30	\$11,606,000	\$1,913,200	EP5008	30	\$11,606,000	\$464,300	CCF72	30	\$11,605,573	\$464,300	1425	30	\$11,606,000	\$121,200	30	\$0	\$0
62	CC 77939454	PALACIO APONTE EDUARDO MANUEL	25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5017	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,000	1425	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
63	CC 63846096	PALACIO PRIZON JANNETH CRISTINA	25-14	30	\$7,714,000	\$1,311,300	EP5005	30	\$7,714,000	\$308,600	CCF72	30	\$7,713,776	\$308,600	1425	30	\$7,714,000	\$60,400	30	\$0	\$0

No.	Identificación	Nombres	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES				
			Codigo	Dias	IBC	Aporte	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte		
64	CC 103133504	REBUELA ALEXANDER ESKIBER	230201	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5002	30	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0
65	CC 79644518	PHIELLA MARIN WILSON	25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5008	30	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0
66	CC 1032490084	PRADO RUISTOS DANIA PAOLA	230301	30	\$5,315,000	\$903,600	EP5005	30	\$142,600	CCF72	30	\$5,315,000	\$212,600	14-25	30	\$5,315,000	\$58,500	30	\$0
67	CC 53133387	JAMES GOMEZ NUBIA MARCELA	25-14	9	\$987,000	\$158,000	EP5017	9	\$39,500	CCF72	9	\$987,000	\$41,000	14-25	9	\$987,000	\$0	9	\$0
68	CC 53133387	RAMOS GOMEZ NUBIA MARCELA	25-14	21	\$2,985,000	\$477,600	EP5017	21	\$119,400	CCF72	21	\$2,985,000	\$119,500	14-25	21	\$2,985,000	\$31,200	21	\$0
69	CC 1014641058	RAYO CANTOR DANA SORIA	230201	2	\$87,000	\$14,000	EP5005	2	\$3,500	CCF72	2	\$87,000	\$0	14-25	2	\$87,000	\$0	2	\$0
70	CC 1014641058	RAYO CANTOR DANA SORIA	230201	28	\$1,213,334	\$194,200	EP5005	28	\$66,600	CCF72	28	\$1,213,334	\$66,600	14-25	28	\$1,213,334	\$12,200	28	\$0
71	CC 52413787	RIVERA CARTAGENA DANA CAROLINA	25-14	30	\$2,000,000	\$320,000	EP5010	30	\$80,000	CCF72	30	\$2,000,000	\$80,000	14-25	30	\$2,000,000	\$20,000	30	\$0
72	CC 52729781	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ELSA BIBIANA	230201	30	\$6,820,000	\$1,159,400	EP5017	30	\$272,800	CCF72	30	\$7,307,944	\$394,400	14-25	30	\$6,820,000	\$71,300	30	\$0
73	CC 80418322	ROJAS GAMROA JAIRO	25-14	30	\$3,000,000	\$480,000	EP5008	30	\$120,000	CCF72	30	\$3,000,000	\$120,000	14-25	30	\$3,000,000	\$31,400	30	\$0
74	CC 52416096	ROJAS ALONSO JENNY PATRICIA	230301	30	\$2,200,000	\$332,000	EP5008	30	\$88,000	CCF72	30	\$2,200,000	\$88,000	14-25	30	\$2,200,000	\$23,000	30	\$0
75	CC 52116459	ROMERO CASTRO JOHANNA ANDREA	230201	2	\$93,000	\$14,800	EP5002	2	\$3,800	CCF72	2	\$93,000	\$0	14-25	2	\$93,000	\$0	2	\$0
76	CC 52116469	ROMERO CASTRO JOHANNA ANDREA	230201	28	\$1,307,000	\$209,200	EP5002	28	\$82,300	CCF72	28	\$1,307,000	\$82,300	14-25	28	\$1,307,000	\$13,200	28	\$0
77	CC 79987317	RUZ GUICARME CESAR AUGUSTO	231001	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5002	30	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0
78	CC 1001173902	SANCHEZ AUBILLO MARTALIA KATHERINE	230301	2	\$87,000	\$14,000	EP5005	2	\$3,500	CCF72	2	\$87,000	\$0	14-25	2	\$87,000	\$0	2	\$0
79	CC 1001173902	SANCHEZ AUBILLO MARTALIA KATHERINE	230301	28	\$1,213,334	\$194,200	EP5005	28	\$66,600	CCF72	28	\$1,213,334	\$66,600	14-25	28	\$1,213,334	\$12,200	28	\$0
80	CC 79529362	SEGURA ROJAS CESAR DANIEL	230301	30	\$1,450,000	\$232,000	EP5002	30	\$88,000	CCF72	30	\$1,450,000	\$88,000	14-25	30	\$1,450,000	\$15,000	30	\$0
81	CC 1000789115	SIERRA HERNANDEZ CAROL VALENTINA	25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5017	30	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0
82	CC 19219805	SIERRA RODRIGUEZ EDUAR RICARDO	230201	0	\$0	\$0	EP5005	7	\$82,200	CCF72	7	\$5,536,870	\$21,500	14-25	7	\$5,537,000	\$0	7	\$177,000
83	CC 19219805	SIERRA RODRIGUEZ EDUAR RICARDO	230201	0	\$0	\$0	EP5005	23	\$2,774,200	CCF72	23	\$12,734,000	\$89,400	14-25	23	\$18,193,000	\$190,000	23	\$636,800
84	CC 51979970	SIERRA MARTHA AZILENA	25-14	30	\$7,554,000	\$408,700	EP5008	30	\$102,200	CCF72	30	\$7,554,000	\$102,200	14-25	30	\$7,554,000	\$26,700	30	\$0
85	CC 123245833	SOLANO DE VICENTE ANGEL EDUARDO	230301	5	\$217,000	\$34,800	EP5005	5	\$8,700	CCF72	5	\$216,464	\$8,700	14-25	5	\$217,000	\$0	5	\$0
86	CC 123245833	SOLANO DE VICENTE ANGEL EDUARDO	230301	25	\$1,083,334	\$173,400	EP5005	25	\$43,400	CCF72	25	\$1,299,999	\$52,000	14-25	25	\$1,083,334	\$11,400	25	\$0
87	CC 1030596025	TABORDA SANCOSAL JACQUELINE	230301	30	\$1,400,000	\$224,000	EP5002	30	\$56,000	CCF72	30	\$1,400,000	\$56,000	14-25	30	\$1,400,000	\$14,700	30	\$0
88	CC 123308420	TORRES DELGADO KENNETH YEDED	230201	30	\$2,100,000	\$336,000	EP5008	30	\$84,000	CCF72	30	\$2,100,000	\$84,000	14-25	30	\$2,100,000	\$22,000	30	\$0
89	CC 1007370617	TORRES BELTRAN YANIRA GERARDINE	230301	18	\$780,000	\$124,800	EP5005	18	\$31,200	CCF72	18	\$780,000	\$67,776	14-25	18	\$780,000	\$8,200	18	\$0
90	CC 1031334269	VALENCIA RICON YESICA JULIANA	230301	30	\$2,683,000	\$439,200	EP5017	30	\$107,400	CCF72	30	\$2,683,312	\$107,400	14-25	30	\$2,683,000	\$28,100	30	\$0
91	CC 52342266	VANGAS ESCOBAR CLAUDIA MARCELA	25-14	30	\$3,644,000	\$583,100	EP5005	30	\$145,800	CCF72	30	\$3,644,388	\$145,800	14-25	30	\$3,644,000	\$38,000	30	\$0
92	CC 1032469592	VEGA QUINA JOH SEBASTIAN	230201	30	\$3,400,000	\$544,000	EP5017	30	\$136,000	CCF72	30	\$3,400,000	\$136,000	14-25	30	\$3,400,000	\$35,500	30	\$0
93	CC 1012383866	VELEZ PARRA FABIO ALBERTO	230201	15	\$650,000	\$104,000	EP5010	15	\$26,000	CCF72	15	\$650,000	\$26,000	14-25	15	\$650,000	\$6,800	15	\$0
94	CC 1033401641	ZAMBRANO WILCHES CARLOS EDUARDO	231001	2	\$87,000	\$14,000	EP5005	2	\$3,500	CCF72	2	\$87,000	\$0	14-25	2	\$87,000	\$0	2	\$0
95	CC 1032401641	ZAMBRANO WILCHES CARLOS EDUARDO	231001	28	\$1,507,000	\$241,200	EP5005	28	\$80,300	CCF72	28	\$1,506,933	\$80,300	14-25	28	\$1,507,000	\$15,800	28	\$0
96	CC 3529029	ZAPATA VASQUEZ JORGE ALBERTO	230201	0	\$0	\$0	EP5037	1	\$0	CCF72	1	\$99,000	\$0	14-25	1	\$99,000	\$0	1	\$0
97	CC 3529029	ZAPATA VASQUEZ JORGE ALBERTO	230201	0	\$0	\$0	EP5037	29	\$58,000	CCF72	29	\$1,518,703	\$40,700	14-25	29	\$1,472,000	\$15,400	29	\$0
98	CC 100749826	ZAPATA ZULUAGA SEBASTIAN	230201	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5008	30	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0
99	CC 1193109244	ZORRO SANCHEZ LESLI DAVANA	230301	30	\$1,800,000	\$288,000	EP5008	30	\$72,000	CCF72	30	\$1,800,000	\$72,000	14-25	30	\$1,800,000	\$18,600	30	\$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código Dias	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte			
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJOS 3 ( 6 Afiliados)																							
100	CC	ACEVEDO VILANUEVA AMARDO	23-14	\$2,000,000	\$320,000	EP5005	30	\$2,000,000	\$80,000	CFP22	30	\$2,000,000	\$80,000	14-23	30	\$2,000,000	\$48,800	30	\$0	\$0			
101	CC	ARCHELA TRAZADORA MARRICO	23-14	\$1,300,000	\$212,800	EP5006	30	\$1,300,000	\$51,200	CFP22	30	\$1,300,000	\$33,200	14-23	30	\$1,300,000	\$32,400	30	\$0	\$0			
102	CC	CARRILLO FRAYCO CRISTIAN CAMILO	23-0201	\$1,300,000	\$208,000	EP5002	30	\$1,300,000	\$33,000	CFP22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-23	30	\$1,300,000	\$31,700	30	\$0	\$0			
103	CC	CHAPARRO CHAVES JHON JAIRO	23-0301	\$3,374,000	\$533,900	EP5005	30	\$3,374,000	\$135,000	CFP22	30	\$3,374,248	\$135,000	14-23	30	\$3,374,000	\$82,200	30	\$0	\$0			
104	CC	ECHEVERRY ROSAS GIOVANNI ALEXANDER	23-0201	\$2,247,000	\$359,600	EP5006	30	\$2,247,000	\$89,900	CFP22	30	\$2,246,530	\$89,900	14-23	30	\$2,247,000	\$54,800	30	\$0	\$0			
105	CC	FERRO PARRERO LEONARDO SIBRES	23-1801	\$1,300,000	\$208,000	EP5006	30	\$1,300,000	\$52,000	CFP22	30	\$1,300,000	\$32,000	14-23	30	\$1,300,000	\$31,700	30	\$0	\$0			
106	CC	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	23-1001	\$43,334	\$7,000	EP5008	1	\$43,334	\$1,800	CFP22	1	\$43,000	\$0	14-23	1	\$43,334	\$0	1	\$0	\$0			
107	CC	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	23-1001	\$260,000	\$41,600	EP5006	6	\$260,000	\$10,400	CFP22	6	\$260,000	\$0	14-23	6	\$260,000	\$0	6	\$0	\$0			
108	CC	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	23-1001	\$360,000	\$41,600	EP5006	6	\$360,000	\$10,400	CFP22	6	\$360,000	\$0	14-23	6	\$360,000	\$0	6	\$0	\$0			
109	CC	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	23-1001	\$303,334	\$48,600	EP5006	7	\$303,334	\$12,200	CFP22	7	\$303,000	\$0	14-23	7	\$303,334	\$0	7	\$0	\$0			
110	CC	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	23-1001	\$347,000	\$55,600	EP5006	8	\$347,000	\$13,900	CFP22	8	\$347,000	\$0	14-23	8	\$347,000	\$0	8	\$0	\$0			
111	CC	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	23-1001	\$371,000	\$59,400	EP5006	2	\$371,000	\$14,800	CFP22	2	\$371,519	\$14,800	14-23	2	\$371,000	\$9,100	2	\$0	\$0			
112	CC	GALINDO MOLINA JOSE EDUARDO	23-0201	\$1,048,000	\$487,700	EP5006	30	\$1,048,000	\$122,000	CFP22	30	\$1,047,998	\$122,000	14-23	30	\$1,048,000	\$74,300	30	\$0	\$0			
113	CC	GARCIA LLANES JAVIER	23-14	\$2,940,000	\$470,400	EP5017	30	\$2,940,000	\$117,600	CFP22	30	\$2,940,120	\$117,700	14-23	30	\$2,940,000	\$71,700	30	\$0	\$0			
114	CC	GOÑEZ AMARO JAVIER EREN	23-0201	\$103,000	\$16,300	EP5016	2	\$103,000	\$0	CFP22	2	\$103,000	\$0	14-23	2	\$103,000	\$0	2	\$0	\$0			
115	CC	GOÑEZ AMARO JAVIER EREN	23-0201	\$1,005,000	\$272,000	EP5016	28	\$1,005,000	\$84,000	CFP22	28	\$1,006,878	\$71,500	14-23	28	\$1,005,000	\$41,500	28	\$0	\$0			
116	CC	LOPEZ BELLO JHONATAN	23-0301	\$2,944,000	\$471,100	EP5005	30	\$2,944,000	\$117,800	CFP22	30	\$2,943,242	\$117,600	14-23	30	\$2,944,000	\$71,800	30	\$0	\$0			
117	CC	MARRIQUE BLARTE LUIS ALBERTO	23-0301	\$72,000	\$11,400	EP5006	1	\$72,000	\$0	CFP22	1	\$72,000	\$0	14-23	1	\$72,000	\$0	1	\$0	\$0			
118	CC	MARRIQUE BLARTE LUIS ALBERTO	23-0301	\$2,276,000	\$394,200	EP5006	29	\$2,276,000	\$91,100	CFP22	29	\$2,278,689	\$92,800	14-23	29	\$2,276,000	\$53,500	29	\$0	\$0			
119	CC	MARQUEZ BUILES LUIS ALEXANDER	23-0201	\$1,300,000	\$208,000	EP5017	30	\$1,300,000	\$52,000	CFP22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-23	30	\$1,300,000	\$31,700	30	\$0	\$0			
120	CC	MENDEZ FERDINAND FERNANDO	23-14	\$2,085,000	\$333,600	EP5005	30	\$2,085,000	\$83,400	CFP22	30	\$2,085,200	\$83,500	14-23	30	\$2,085,000	\$50,800	30	\$0	\$0			
121	CC	MONTA RAMIREZ PAULINA ALEXANDRO	23-0301	\$60,000	\$9,600	EP5002	1	\$60,000	\$0	CFP22	1	\$60,000	\$0	14-23	1	\$60,000	\$0	1	\$0	\$0			
122	CC	MONTA RAMIREZ FABIAN ALEXANDRO	23-0301	\$1,740,000	\$278,400	EP5002	29	\$1,740,000	\$69,600	CFP22	29	\$1,800,000	\$72,000	14-23	29	\$1,740,000	\$42,400	29	\$0	\$0			
123	CC	ORCIZ MARCHI LUIS ABEL	23-1001	\$2,136,000	\$341,800	EP5017	30	\$2,136,000	\$65,500	CFP22	30	\$2,136,244	\$65,500	14-23	30	\$2,136,000	\$52,100	30	\$0	\$0			
124	CC	PERA BURGOS LONDE ALBERTO	23-0301	\$3,970,000	\$67,300	EP5017	30	\$3,970,000	\$142,000	CFP22	30	\$3,968,055	\$142,000	14-23	30	\$3,970,000	\$86,500	30	\$0	\$0			
125	CC	PERAZ MATEOS WILLIAM JOSE	23-0201	\$2,668,000	\$426,500	EP5002	30	\$2,668,000	\$106,800	CFP22	30	\$2,668,289	\$106,800	14-23	30	\$2,668,000	\$45,000	30	\$0	\$0			
126	CC	ROJAS RUBIANO MIGUEL ANGEL	0	\$0	\$0	EP5016	0	\$0	\$0	CFP22	0	\$0	\$0	0	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0			
127	CC	ROZO JARA ALBA MARCELA	23-0301	\$1,430,000	\$238,800	EP5006	30	\$1,430,000	\$57,200	CFP22	30	\$1,430,288	\$57,300	14-23	30	\$1,430,000	\$34,800	30	\$0	\$0			
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJOS 4 ( 6 Afiliados)																							
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. ( 6 Afiliados)				\$10,920,334	\$1,747,600			\$10,920,334	\$437,000			\$10,920,334	\$433,500			\$10,920,334	\$471,500			\$0			
128	CC	CONTEZ GARCIA WILLIAM	23-0201	\$3,854,000	\$646,700	EP5005	30	\$3,854,000	\$154,200	CFP22	30	\$3,853,870	\$154,200	14-23	30	\$3,854,000	\$167,700	30	\$0	\$0			
129	CC	COZZI LET ESCOBAR JOHN ALEXANDER	23-0301	\$1,300,000	\$208,000	EP5004	30	\$1,300,000	\$52,000	CFP22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-23	30	\$1,300,000	\$56,000	30	\$0	\$0			
130	CC	NAVARO ZABRANOW DIER	23-0301	\$1,854,000	\$296,700	EP5017	30	\$1,854,000	\$74,200	CFP22	30	\$1,853,540	\$74,200	14-23	30	\$1,854,000	\$80,700	30	\$0	\$0			
131	CC	PIQUARTE CONTEZ CARLOS ENRIQUE	23-14	\$1,312,000	\$210,000	EP5005	30	\$1,312,000	\$52,500	CFP22	30	\$1,312,000	\$52,500	14-23	30	\$1,312,000	\$57,100	30	\$0	\$0			
132	CC	RIVERA BUSTOS JOSE DAVID	23-0201	\$87,000	\$14,000	EP5002	2	\$87,000	\$0	CFP22	2	\$87,000	\$0	14-23	2	\$87,000	\$0	2	\$0	\$0			

No.	EMPLEADO			PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES				
	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte		
133	CC 880218864	RIVERA BUSTOS JOSE DAVID	230201	28	\$1,213,334	\$194,200	EP5002	28	\$1,213,334	\$48,600	CCF72	28	\$1,213,333	\$48,600	1425	28	\$1,213,334	\$52,800	50	
134	CC 102461769	RODRIGUEZ BRINEZ JOSE ELADIO	25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5005	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,000	1425	30	\$1,300,000	\$56,800	50	
<b>Total</b>	<b>Afiliados( 106)</b>				<b>\$281,829,672</b>	<b>\$46,053,800</b>			<b>\$325,475,672</b>	<b>\$19,336,400</b>			<b>\$312,289,905</b>	<b>\$12,313,400</b>			<b>\$324,175,672</b>	<b>\$4,177,900</b>	<b>\$58,297,433</b>	<b>\$2,915,300</b>

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT	86093604	5	AUTOMAYOR SA	A-200 O.MAS CORTIZANTES	AUTOMAYOR	CALLE 13 NO. 38-51	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3739999	SI	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Periodo	Salud	Pago	Clave	Planilla	Tipo	Planilla	Limite	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-11	1029465536	947687265	E					2024/11/05	2024/11/05	BANCO DE BOGOTA		0	\$84,798,800

**RESUMEN DE PAGO**

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INDEBIDIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				102	\$46,055,800	\$0	\$0	\$46,055,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	8	\$3,949,200	\$0	\$0	\$3,949,200
COL PENSIONES	25-14	900,336,004	7	25	\$14,545,900	\$0	\$0	\$14,545,900
POVENIR	230301	800,224,808	8	45	\$18,233,300	\$0	\$0	\$18,233,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	24	\$9,327,400	\$0	\$0	\$9,327,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				105	\$4,177,900	\$0	\$0	\$4,177,900
COLMENA	14-25	800,226,175	3	105	\$4,177,900	\$0	\$0	\$4,177,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				105	\$12,313,400	\$0	\$0	\$12,313,400
COL SUBSIDIO	CCF72	860,007,336	1	105	\$12,313,400	\$0	\$0	\$12,313,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				106	\$19,336,400	\$0	\$0	\$19,336,400
ALIANSA LUD EPS (ANTES COLMERIC)	EP5001	830,113,831	0	4	\$4,878,400	\$0	\$0	\$4,878,400
COMPENSAR	EP5008	860,966,942	7	23	\$2,143,300	\$0	\$0	\$2,143,300
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	\$52,000	\$0	\$0	\$52,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EP5010	800,088,702	2	7	\$556,200	\$0	\$0	\$556,200
FAMISANAR	EP5017	830,003,564	7	18	\$1,680,500	\$0	\$0	\$1,680,500
NUENA E.P.S.	EP5037	900,156,264	2	3	\$266,900	\$0	\$0	\$266,900
SALUD TOTAL	EP5002	800,130,907	4	16	\$1,378,300	\$0	\$0	\$1,378,300
SANTITAS	EP5005	800,231,440	6	34	\$8,380,800	\$0	\$0	\$8,380,800
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$1,749,200	\$0	\$0	\$1,749,200
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PALCBF	899,999,239	2	4	\$1,749,200	\$0	\$0	\$1,749,200
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)	PASENA	899,999,034	1	4	\$1,166,100	\$0	\$0	\$1,166,100
<b>TOTAL</b>				<b>106</b>	<b>\$84,798,800</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$84,798,800</b>

**MASSURANCE-477 -2024**

**Obrando en calidad de Revisor Fiscal  
Principal de CENTRO AUTOMOTOR DIESEL  
S.A. - CENTRODIESEL NIT: 860.032.115-6**

**INFORMO QUE:**

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión. Con base en lo anterior, no puede exigírsele al Contador Público que actúa como Revisor Fiscal que el ejercicio de su actividad se realice con fundamento en consideraciones que no tienen sustento en los principios, normas y procedimientos que tanto internacional como nacionalmente determinan su actuación profesional.
2. De acuerdo con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990 la materia - objeto de la función de certificación propia del Revisor Fiscal la constituye información que pueda ser extraída de los libros contables o del sistema contable del ente auditado, es decir de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL**.
3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
4. La Administración de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL** es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptados en Colombia.
5. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos establecidos por las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia.
6. Los estados financieros de la compañía se encuentran revisados y dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2023.
7. La auditoría de los estados financieros de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL**, para la vigencia fiscal 2024, se encuentra en proceso y concluirá con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre del año 2025.



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860015118	6	CONTINAUTOS S.A	A - 200 O MAS COTIZANTES	CONTINAUTOS S.A	AV CRR 68 N° 20 71	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4473800	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	
2024-10	2024-11	1035255377	9476911861	E	2024/11/07	2024/11/07	BANCOLOMBIA	0	
								Valor	\$410,513,800

## RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				361	\$226,919,700	\$0	\$0	\$226,919,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	44	\$39,412,300	\$0	\$0	\$39,412,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	118	\$82,294,300	\$0	\$0	\$82,294,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	133	\$65,542,300	\$0	\$0	\$65,542,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	63	\$34,945,900	\$0	\$0	\$34,945,900
SKANDIA	230901	800,253,055	2	3	\$4,724,900	\$0	\$0	\$4,724,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				391	\$20,387,200	\$0	\$0	\$20,387,200
COLMENA	14-25	800,226,175	3	391	\$20,387,200	\$0	\$0	\$20,387,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				374	\$58,009,200	\$0	\$0	\$58,009,200
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	368	\$57,088,100	\$0	\$0	\$57,088,100
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	6	\$921,100	\$0	\$0	\$921,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 12)				393	\$88,705,100	\$0	\$0	\$88,705,100
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	7	\$4,098,200	\$0	\$0	\$4,098,200
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	\$162,500	\$0	\$0	\$162,500
CAPITAL SALUD	EPS034	900,298,372	9	4	\$1,527,700	\$0	\$0	\$1,527,700
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	88	\$15,368,300	\$0	\$0	\$15,368,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	27	\$9,933,700	\$0	\$0	\$9,933,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	92	\$22,787,500	\$0	\$0	\$22,787,500
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	2	\$193,000	\$0	\$0	\$193,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	20	\$2,621,400	\$0	\$0	\$2,621,400
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	3	\$378,100	\$0	\$0	\$378,100
SALUD BOLIVAR	EPS047	901,438,242	5	1	\$76,200	\$0	\$0	\$76,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	45	\$8,742,900	\$0	\$0	\$8,742,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	103	\$22,815,600	\$0	\$0	\$22,815,600
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				22	\$9,895,400	\$0	\$0	\$9,895,400
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	22	\$9,895,400	\$0	\$0	\$9,895,400
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				22	\$6,597,200	\$0	\$0	\$6,597,200
SENA	PASENA	899,999,034	1	22	\$6,597,200	\$0	\$0	\$6,597,200
<b>TOTAL</b>				<b>391</b>	<b>\$410,513,800</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$410,513,800</b>

